



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 264-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de abril de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 204-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de mayo de 2023; Carta N° 185-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 24 de abril de 2024; con Memorando N° 443-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 0161-2023-CO-UNAJMA, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Tutoría y Consejería Universitaria de la UNAJMA, en cuyo Capítulo IV, artículo 17, inciso a), determina: "El Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas propone la conformación de la comisión de tutoría al decano (coordinador) de la Facultad para su aprobación mediante resolución", y en el Capítulo V, artículo 18, advierte, que, son tres docentes nombrados o contratados para cada Escuela Profesional;

Que, mediante Resolución N° 204-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba la conformación de los miembros de la comisión de tutoría de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, a través de la Carta N° 185-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 24 de abril de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la propuesta de la Comisión de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el año académico 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | INTEGRANTES | CARGO |
|----------------------------------|--|----------------------------------|
| Comisión de tutoría y consejería | Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza Mgtr. Sandy Guillén Cuba Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco | Presidente Miembro Miembro |

Que, con Memorando N° 443-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el agradecimiento institucional a los miembros de la Comisión de Tutoría de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, integrado por la Mgtr. Doris Bustinza Saldívar; presidente, Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, primer miembro.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 264-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el año académico 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | INTEGRANTES | CARGO |
|----------------------------------|--|----------------------------------|
| Comisión de tutoría y consejería | Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza Mgtr. Sandy Guillén Cuba Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco | Presidente Miembro Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO